



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

0528

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

SECRETARIA DE ALCALDIA
CARGO

500

ACUERDO DE CONCEJO N° 042 - 2011 - MDY

Yura, 04 de julio del 2011

VISTO:

En Sesión de Concejo de fecha 30 de junio del presente, el Informe N° 250-2011/DDUR/RAME/MDY, emitido por el Jefe de la División de Desarrollo Urbano Rural y el Informe N° 096-2011-PPR-MDY, emitido por el Jefe de Planificación y Presupuesto, respecto a la modificación presupuestal en nivel funcional programático; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local que goza de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo II del Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades y con el artículo 9° de la Ley de Bases de la descentralización;

Que, mediante Informe N° 250-2011/DDUR/RAME/MDY, emitido por el Jefe de la División de Desarrollo Urbano Rural, en el cual solicita modificación presupuestal en nivel funcional programático de la obra "Centro Cívico Cultural de la Municipalidad Distrital de Yura I Etapa", con un monto de S/. 319,893.27 nuevos soles a " Sistema de Utilización 3Ø,10-22.9 KV, 60Hz, acometida subterránea y subestación tipo caseta 200 KVA Centro Cívico Cultural de la Municipalidad de Yura".

Que, mediante Informe N° 096-2011-PPR-MDY, emitido por el Jefe de Planificación y Presupuesto, respecto a la disponibilidad presupuestal para la obra "Sistema de Utilización 3Ø,10-22.9 KV, 60Hz, acometida subterránea y subestación tipo caseta 200 KVA Centro Cívico Cultural de la Municipalidad de Yura", hasta por el monto S/. 319,893.27 nuevos soles.

Que, esta modificación a nivel funcional programático se encuentra con informe aprobatorio de la unidad de asesoría técnica legal N° 084-2011-AL/MDY, por lo que puesto en debate en el pleno del concejo municipal en el día de la fecha.

Estando a las consideraciones mencionadas y con las facultades conferidas en el inciso 3 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y a lo acordado por unanimidad en Sesión Ordinaria, el Pleno del Concejo de fecha 30 de Junio del presente año;

ACUERDA:

Artículo 1.- Aprobar la modificación presupuestal a nivel funcional programático de la obra "Centro Cívico Cultural de la Municipalidad Distrital de Yura I Etapa", con un monto de S/. 319,893.27 nuevos soles a " Sistema de Utilización 3Ø,10-22.9 KV, 60Hz, acometida subterránea y subestación tipo caseta 200 KVA Centro Cívico Cultural de la Municipalidad de Yura", sustentado en el informe de vistos que forman parte del presente acuerdo.

Artículo 2°.- Autorizar al señor Alcalde de la Municipalidad de Yura, la emisión de los actos administrativos, para dar cumplimiento al presente acuerdo.

Artículo 3°.- Disponer que la División de Desarrollo Urbano Rural, Area de Planificación y Presupuesto y la Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos, realicen las acciones correspondientes a fin de dar cumplimiento a la presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Luis Javier Fuentes Salas
Alcalde



Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaria General